



Nota UNM-R N° 121/20

Ref.: Convenio entre la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la provincia de BUENOS AIRES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN, el MUNICIPIO de MORENO, y la UNIVERSIDAD

Moreno, 13 de noviembre de 2020

Sra. INTENDENTA MUNICIPAL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Rector de la Universidad Nacional de Moreno (UNM), en relación al Convenio de la referencia, cuya propuesta entiendo ya ha sido concertada entre todas las partes, en la búsqueda de los consensos que permitan dar solución al conflicto en torno al edificio de la Escuela Secundaria de la Universidad (ESPUNM).

Es mi intención con esta Nota, solicitarle formalmente, quiera tener a bien, concretar de manera urgente la cesión de un predio municipal que permita a la Escuela N° 37 de Moreno contar con un nuevo edificio propio, de modo que se lleve adelante la firma del mencionado convenio y prontamente la UNIVERSIDAD pueda recibir en forma definitiva el edificio en conflicto y ocupado transitoriamente por esa comunidad; cuya propiedad es de la UNIVERSIDAD, como consecuencia del convenio anterior suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, el MUNICIPIO DE MORENO y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, de fecha 14 de octubre de 2010, y por el cual fueran cedidos los predios en los cuales tiene su sede la UNIVERSIDAD que represento, y cuya copia se adjunta.

En este sentido, y tal como le adelantara en la reunión personal que pudiera mantener con Ud. en el pasado 28 de julio por este motivo, la demora en la materialización de este punto, pone en riesgo la concreción de esta iniciativa que ya lleva 7 años atraso y que ha impedido hasta la fecha que Moreno cuente con una escuela secundaria nueva, con una matrícula potencial de Nivel Secundario de aproximadamente 1.800 estudiantes orientados a la continuidad de estudios superiores cuando se encuentre en su plenitud y el consiguiente aporte a la conformación de un ámbito de innovación pedagógica y mejoramiento de la calidad educativa del distrito.

Asimismo, es de señalar que la UNIVERSIDAD acuerda recibir el edificio ocupado transitoriamente por esa comunidad de modo que, recién una vez que se produzca la reubicación de la Escuela N° 37 en su edificio propio, se llevará a cabo el traslado efectivo de ambas comunidades y

por tanto la ESPUNM recuperará efectivamente el propio. Por otra parte, dado el plazo convenido, de un máximo de 4 años y un periodo adicional para la transferencia definitiva, la que necesariamente será al año siguiente, es decir al cabo de 5 años, de concretarse en su máxima amplitud; obliga a la UNIVERSIDAD a impulsar una estrategia alternativa que permita asegurar a los estudiantes de la ESPUNM poder continuar sus estudios.

En este contexto, la UNIVERSIDAD ha delimitado un lugar provisorio dentro del Campus donde se desarrollan las actividades universitarias, mediante la refuncionalización del sector y acceso por la Av. Daract, que ya ha iniciado, y adquirido aulas modulares a instalar allí, resignando el uso originalmente previsto, a favor de la efectiva puesta en marcha de la ESPUNM a partir del próximo ciclo lectivo. No obstante es necesario advertir que, esta solución provisorio, no admite más de 2 años de funcionamiento provisorio, ya que resulta imposible ampliar el uso por restricciones de espacio; motivo por el cual, es imprescindible dar resolución a esta situación con anterioridad al sorteo de vacantes, que hemos pospuesto prudentemente en 2 oportunidades y finalmente dispuesto para el próximo 20 de noviembre, ante esta lamentable demora y falta de certezas sobre el futuro asiento de la Escuela N° 37. En suma, entendemos que de esta forma, la UNM coopera y contribuye a la resolución de esta situación.

En este punto es necesario remarcar que la UNIVERSIDAD comparte la voluntad y el compromiso de todas las partes con una respuesta de conjunto para que ambas comunidades educativas tengan las soluciones edilicias que merecen y que se respeten sus derechos; remarcando además, la necesidad de implementar políticas activas que solucionen el déficit de oportunidades para que niños, jóvenes y adultos de la comunidad de Moreno puedan acceder a la educación secundaria publica en los términos de la Ley Nacional de Educación.

Es por todo ello que, la alternativa prevista, en caso de que resulte necesario extendernos por mayor plazo de 2 años para la transferencia definitiva del edificio de la ESPUNM, es aprovechar transitoriamente las disponibilidades de infraestructura edilicia que aspiramos contar para esa fecha, en el marco de la construcción del INSTITUTO TECNOLÓGICO de la UNM (ITUNM) proyectado desde hace varios años en el predio lindero, el que también forma parte de los acuerdos anteriormente aludidos, garantizando de esta forma evitar cualquier perjuicio que pudiera perjudicar la continuidad de desarrollo de la comunidad escolar de la ESPUNM.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



En otro orden, entendemos que toda esta situación amerita concluir con la regularización dominial de los predios de la UNIVERSIDAD, como consecuencia del citado Convenio de Uso celebrado el 14 de octubre de 2010, y que contemplaba un plazo de 10 años para la transferencia definitiva a la UNIVERSIDAD, lo que ya aconteció el pasado 10 de octubre de 2020, fecha en que conmemoráramos nuestro 10° aniversario.

En efecto, en cumplimiento del citado Convenio de Uso, esta UNIVERSIDAD asumió la gestión de regularizar la situación de los predios involucrados ante la Dirección Provincial de Geodesia, gestión que fuera realizada en el año 2012 y por la cual se completaron los trámites de: mensura, unificación, división y cesión de calles, propiedad del Estado Nacional Argentino, cuyas partidas de origen eran Circunscripción VI, Parcelas 1680 y 1679, las que pasaron a conformar el plano registrado por la Dirección Provincial de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 074-0000-245-2012; y como resultado de dicha gestión, se modificó la estructura parcelaria, incluyendo las cesiones destinadas a espacio público (calles, Plaza Bujan y otros usos de equipamiento comunitario) que cubren en exceso los requerimientos de la normativa vigente, y cuya copia también se adjunta.

Dicho plano recoge entre todos los compromisos asumidos, la reubicación de los usos preexistentes, incluidos los introducidos por la vigencia de un CONVENIO DE USO anterior entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) y el MUNICIPIO, en la porción cedida a la UNIVERSIDAD de los mencionados terrenos y especialmente reservada a tales efectos, de acuerdo al Anexo que forma parte del citado Convenio de Uso; de modo de asegurar el uso y goce exclusivo del predio donde se asientan las instalaciones del ex Instituto "Mercedes de Lasala y Riglos" y fijación de domicilio legal para la función universitaria; así como también, el debido respeto en su integridad a las instituciones y entidades en funcionamiento dentro del ex Instituto y a relocalizar en nuevos predios propios debidamente delimitados.

En este sentido, en lo que respecta a las parcelas identificadas como 1679a y 1 de la Fracción 1 de la Circ. 1 Sección A del partido de Moreno, en tanto uso universitario exclusivo, ya fue formalizada la transferencia definitiva mediante la sanción de la Ley N° 27.068 del año 2015, cuya copia se adjunta a la presente y, en lo que respecta a la Fracción 2 de la Circ. 1 Sección A del partido de Moreno, la que dando cumplimiento al mencionado Convenio de Uso, por lo que se ha concretado la relocalización en sus respectivos sectores específicos delimitados y en nuevos edificios propios, del

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 110 "MERCEDES DE LASALA Y RIGLOS" en el año 2015, del JARDÍN DE INFANTES asociado N° 938 "MADRE CLARA" en el año 2016, ambos dependientes de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y en lo que respecta a diferentes usos bajo la órbita del MUNICIPIO DE MORENO, en la ESCUELA DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL a su cargo en el año 2018, se encuentra pendiente de regularización. Por otra parte, a la fecha se encuentra próximo a relocalizarse definitivamente en el lugar ya reservado en dicho sector y propio edificio, el JARDÍN MATERNAL "KESACHAY" dependiente de la SENAF; motivo por el cual, la SENAF y la UNIVERSIDAD han suscrito un Protocolo Adicional al citado Convenio de Uso, fijando responsabilidades mutuas a favor del funcionamiento apropiado del Jardín, mientras subsista la situación actual, el cual también se adjunta en copia.

En consecuencia, se ha dado definitivo y total cumplimiento a los compromisos asumidos por el mencionado Convenio de Uso, restando como le adelantara, realizar la regularización dominial de acuerdo a la delimitación de las parcelas correspondientes a cada uno de los usos antes indicados, siendo que aún permanece registrado como una única fracción a nombre del Estado Nacional como "reserva equipamiento comunitario a ceder". En tal sentido, la confección de los planos de subdivisión definitiva, para la posterior inscripción dominial de las fracciones correspondientes a cada una de las partes, tal como surge del Convenio de Uso en cuestión, es realizado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sin que ello signifique erogación alguna para el MUNICIPIO.

Por su parte y como es de su conocimiento, dicha reserva destinada a la reubicación de los usos preexistentes, fue mayor a las necesidades de los mismos, por lo que la UNIVERSIDAD convino en concretar otros usos educativos, y por tanto equipamientos comunitarios, compatibles con la función universitaria, en tanto reserva asignada a la UNIVERSIDAD por el citado Convenio de uso, dado la conveniencia y trascendencia de la concreción de los objetivos institucionales involucrados, satisfaciendo además, el interés del MUNICIPIO en asegurar un uso educativo de interés prioritario para todas las partes.

En virtud de lo anterior, huelga remarcar el origen de la creación de una Escuela Secundaria dependiente de la UNIVERSIDAD, en el marco del PROGRAMA DE CREACIÓN NUEVAS ESCUELAS SECUNDARIAS CON UNIVERSIDADES NACIONALES del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la NACIÓN desde el año 2013 y del mencionado ITUNM, para responder a la intención de desarrollar formación profesional no universitaria mediante cursos y carreras cortas en el



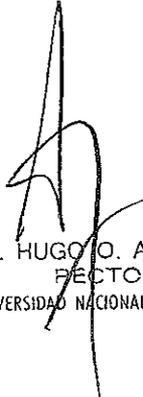


campo de las tecnológicas específicas que son requeridas para el desarrollo productivo y para la resolución de diversas problemáticas sociales, los que por la falta de continuidad de las políticas públicas en el orden nacional entre 2015 y 2019, quedaron paralizados transitoriamente.

Es por todo ello que aprovecho la ocasión para solicitarle además, se brinde la colaboración pertinente a fin de poder materializar la subdivisión de los predios que nos ocupan, y que esta UNIVERSIDAD NACIONAL ya ha iniciado, asumiendo el compromiso originario de acuerdo al citado Convenio de Uso, siendo que tal medida es imprescindible para la regularización aludida y pronta realización de las obras involucradas.

Para concluir, y agradeciendo su atención, apelo a su buena voluntad, tal como me lo expresara en la reunión antes referida, para que, en cumplimiento de las altas responsabilidades que nos caben, podamos colaborar para la concreción del convenio que nos ocupa de enorme trascendencia para el partido de Moreno.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi consideración más distinguida.



Lic. HUGO O. ANDRADE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

A la Señora
INTENDENTA MUNICIPAL DE MORENO
D. M. Mariel FERNÁNDEZ
S. / D.